

EJECUTIVO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. No 688954089001-.2023-00030-00
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado: AZUCENA PRADA NAVARRO y MARCO FIDEL PRADA OCHOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al poder arrimado al plenario, que obra en el archivo digital identificado con el No. 11, se procede a reconocer personería para actuar a la Dra. **ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 63.507.345, portadora de la tarjeta Profesional 149.010 Del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, **MICROACTIVOS S.A.S.**

Así mismo, como quiera que al plenario no ha concurrido la parte demandada, es del caso que la parte demandante allegue las resultas de su notificación. Lo anterior, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez

